**FUERZA TERRESTRE**

## DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

**REQUISITOS DE INGRESO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA FUERZA TERRESTRE**

1. Ser ecuatoriana/o por nacimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador. (Art. 7) en concordancia con el art 3 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas.
2. Aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios: ser mayor de edad hasta 22 años, cero meses, cero días a la fecha de ingreso a las Escuelas de Formación, de estado civil soltero, sin cargas familiares (hijos).
3. Los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios se registrarán en el sistema al proceso al cual desean postular (Oficial o Tropa).
4. Para los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios, haber finalizado la educación media o estar cursando el tercer año de bachillerato, siempre y cuando la graduación del bachillerato le permita cumplir con la fecha establecida para el ingreso a los institutos de formación de la Fuerza Terrestre.
5. No registrar antecedentes penales, y/o encontrarse en procesos judiciales en materia penal pendientes.
6. Para los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios: haber aprobado el Examen Nacional de Educación Superior Unificado (SER BACHILLER o EXAMEN DE INGRESO A LAS UNIVERSIDADES) con la puntación conforme al proceso de ingreso establecido por el Instituto de Educación Superior (UFA-ESPE); y obtener la puntación establecida detallada a continuación:
   1. Escuela de Formación de Oficiales: desde 800 puntos de 1000
   2. Escuela de Formación de Tropa: desde 700 puntos de 1000.
   3. Escuela de IWIAS: desde 601 puntos de 1000.
   4. La calificación del “EXAMEN DE INGRESO A LAS UNIVERSIDADES”, será proporcional a la indicada del examen “SER BACHILLER”
7. Para los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios: la calificación obtenida en el Examen Nacional de Educación Superior Unificado (SER BACHILLER o EXAMEN DE INGRESO A LAS UNIVERSIDADES), será válida para postularse en los cupos de la carrera militar, siempre y cuando no haya aceptado el cupo en otra carrera, caso contrario, su calificación quedará invalidada, establecido en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Las IES serán responsables del periodo de nivelación, correspondiente a un periodo académico, en el caso de la Fuerza Terrestre, el periodo de nivelación es convalidado con el proceso de ingreso.
8. Para los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios: dar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.
9. Para los aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma y Servicios: observar y en caso necesario dar cumplimiento a los artículos 21 y 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.
10. Para aspirantes a Oficiales de Arma y Servicios poseer una estatura mínima:
11. Hombres: 163 cm
12. Mujeres: 158 cm.
13. Para aspirantes a Tropa de Arma y Servicios, poseer una estatura mínima:
14. Hombres: 160 cm.
15. Escuela de IWIAS: 157 cm.
16. No haber sido dado de baja del servicio activo de acuerdo a la reglamentación vigente de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Comisión de Tránsito del Ecuador.
17. Para los aspirantes a la escuela de IWIAS, ser nativo de cualquier provincia de la amazonia y tener dominio de cualquiera de las lenguas Kichwa, Shuar, Achuar u otra lengua nativa.
18. El reingreso a los Institutos de Educación Militar de Formación se considera únicamente para aquellos aspirantes a Oficiales y Tropa que hayan sido dados de baja por: motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, baja médica, baja voluntaria y por bajo rendimiento académico.
19. Los aspirantes a Oficiales y Tropa de primer año de formación militar, al igual que el personal de especialistas, que hayan sido dados de baja se someterán a un nuevo proceso de reclutamiento.
20. No se considerarán reingresos para los aspirantes a Oficiales y Tropa que hayan sido dados de baja de las escuelas de formación militar o policial (por mala conducta, por falta de adaptación a la vida militar aplicable en las tres Fuerzas) y por ingresar con documentación adulterada o forjada debidamente comprobada, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere lugar.
21. Completar toda la documentación requerida, misma que será publicada en el sitio web de cada una de las Fuerzas.
22. El aspirante se realizará voluntariamente las pruebas de confianza (polígrafo), en las fechas que constarán en el cronograma.

**El Link para descargar e ingresar la documentación correspondiente se habilitará el 08 de junio de 2020, se recomienda seguir las indicaciones para cargar los documentos en un solo archivo en formato PDF.**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO DEL EJÉRCITO**